

CURRÍCULO, IMPLANTACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

CASTILLA Y LEÓN

MARCO NORMATIVO

- ✓ **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).**
- ✓ **Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.**
- ✓ **Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.**
- ✓ **Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.**

FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Facilitar:

- ✓ Aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo...
 - ✓ Adquisición de nociones básicas de la cultura.
 - ✓ Hábitos de convivencia, estudio y trabajo.
 - ✓ Sentido artístico.
 - ✓ Creatividad.
 - ✓ Afectividad.
- ✓ **Garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad.**

PRINCIPIOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

- ✓ **Etapas educativa de carácter obligatorio y gratuito.** (Educación básica)
- ✓ **Seis cursos académicos.**
- ✓ **Organizado en áreas con carácter global e integrador.**
- ✓ **Se cursará (ordinariamente) entre los seis y doce años de edad.**
- ✓ **Acción educativa basada en:**
 - ✓ Trabajo colaborativo.
 - ✓ Toma de decisiones conjuntas de los maestros.
 - ✓ Integración de experiencias y aprendizajes del alumnado.
 - ✓ Adaptación a ritmos de trabajo.
- ✓ **Atención a la diversidad. Educación inclusiva.**

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

Artículo 4 de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LOE –LOMCE (resumen):

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de **convivencia** y el ejercicio activo y crítico de la **ciudadanía**.
- b) Desarrollar **hábitos de trabajo** individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio.
- c) Adquirir habilidades para la **prevención y para la resolución pacífica de conflictos**.
- d) Conocer, comprender y respetar las **diferentes culturas** y las **diferencias entre las personas**, la **igualdad de derechos** y oportunidades.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada **la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura**.
- f) Adquirir la **competencia comunicativa básica** en, al menos, una **lengua extranjera**.
- g) Desarrollar las **competencias matemáticas básicas**.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las **Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura**.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las **Tecnologías de la Información y la Comunicación**.
- j) Utilizar diferentes **representaciones y expresiones artísticas**.
- k) Favorecer el **desarrollo personal y social**.
- l) Conocer, valorar y fomentar el **cuidado de los animales** más próximos al ser humano.
- m) Desarrollar sus **capacidades afectivas** en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás.
- n) Fomentar la **educación vial**.
- o) Desarrollar en el alumnado la capacidad que le permita conocer y valorar el **patrimonio natural, artístico y cultural de Castilla y León**.

PROFESORADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

- ✓ Impartida por maestros.
- ✓ Música, Educación Física e Idiomas extranjeros: Con la especialidad correspondiente.
- ✓ Resto de la áreas del curso impartidas preferentemente por un solo maestro que será, siempre que la organización lo permita, el tutor.
- ✓ Valores sociales y cívicos será impartida por cualquier maestro, preferentemente el tutor.

ALUMNADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

- ✓ **Máximo 25 alumnos por aula.**
- ✓ **Podrá ser incrementado en un 10% por razones excepcionales de escolarización.**
- ✓ **Con reserva de plazas para el alumnado con necesidad específica de grupo educativo.**

CURRÍCULO

Integrado por:

- ✓ **Objetivos:** Los referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo como resultado de las experiencias de enseñanza y aprendizaje intencionalmente planificadas para tal fin.
- ✓ **Competencias:** Capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos y para lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- ✓ **Contenidos:** Conjuntos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de la etapa y a la adquisición de competencias.
- ✓ **Metodología didáctica:** Conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos. Comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo de los docentes.
- ✓ **Criterios de evaluación:** Grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de la educación primaria, entendidos como los referentes de evaluación que definen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias. Estos criterios responden directamente a lo que se pretende lograr en cada una de las áreas.
- ✓ **Estándares de aprendizaje:** Especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje y concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada una de las áreas. Deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.

ÁREAS

✓ **Carácter global e integrador.**

✓ **ÁREAS TRONCALES:**

- ✓ Ciencias de la Naturaleza.
- ✓ Ciencias Sociales.
- ✓ Lengua Castellana y Literatura.
- ✓ Matemáticas.
- ✓ Primera Lengua Extranjera.

✓ **ÁREAS ESPECÍFICAS:**

- ✓ Educación Artística: Materias de Plástica y Música.
- ✓ Educación Física.
- ✓ Valores Sociales y Cívicos o Religión (a elección de los padres, madres o tutores legales)

✓ **ÁREAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN**

- ✓ Segunda lengua extranjera en 5.º y 6.º curso.
- ✓ Profundización o refuerzo de áreas troncales.
- ✓ Otras.

COMPETENCIAS

- a) **Comunicación lingüística.**
- b) **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.**
- c) **Competencia digital.**
- d) **Aprender a aprender.**
- e) **Competencias sociales y cívicas.**
- f) **Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.**
- g) **Conciencia y expresiones culturales.**

ELEMENTOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL 1

A destacar:

- ✓ La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las asignaturas.
- ✓ La calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, diseño para todos, atención a la diversidad.
- ✓ La igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, la no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- ✓ La prevención y resolución pacífica de conflictos, la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, la consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención de género y de cualquier tipo de violencia.
- ✓ La prevención de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

ELEMENTOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL 2

A destacar:

- ✓ Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y los estereotipos que supongan discriminación.
- ✓ El desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
- ✓ El espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.
- ✓ La actividad física y la dieta equilibrada para una vida activa, saludable y autónoma.
- ✓ La seguridad vial, la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- ✓ **Atención individualizada.**
- ✓ **Seguimiento preventivo – Detección temprana de dificultades – Mecanismos de refuerzo y enriquecimiento.**
- ✓ **Metodología didáctica: Comunicativa – Activa – Participativa.** (Dirigida al logro de los objetivos y en especial en lo relacionado con las competencias).
- ✓ **Acción educativa: Integrando experiencias y aprendizajes – Respetando ritmos de aprendizajes – Favoreciendo la capacidad de aprender por si mismos – Promoviendo el trabajo en equipo.**
- ✓ **Estrategias lectoras y producción de textos escritos: Tratamiento en todas las áreas.**
- ✓ **Integración y uso de las TIC.**
- ✓ **Coordinación entre la EP y la ESO.**

HORARIO

- ✓ **Veinticinco horas lectivas semanales** (mínimo).
- ✓ **Treinta minutos diarios de recreo.**
- ✓ **Horario por áreas de obligado cumplimiento.**
- ✓ **Horario lectivo diario y semanal organizado por sesiones no inferiores a 30 minutos.**
- ✓ **Sesiones diarias en todos los cursos en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.**
- ✓ **Tiempo diario no inferior a 30 minutos, en cada curso, dedicado a fomentar el hábito y la adquisición de estrategias lectoescritoras (Plan lector y Plan de escritura).**

TABLA DE HORARIOS

ÁREAS	Total	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Ciencias Sociales	12,5	1,5	1,5	2	2,5	2,5	2,5
Ciencias Naturales	12	1,5	1,5	1,5	2,5	2,5	2,5
Lengua Castellana y Literatura	32	6	6	6	4,5	4,5	5
Matemáticas	28,5	5	5	5	4,5	4,5	4,5
Primera lengua extranjera	16	2	2,5	2,5	3	3	3
Educación Artística	13	2,5	2	2	2,5	2	2
Educación Física	13,5	2,5	2,5	2	2	2,5	2
Religión/Valores sociales y cívicos	7,5	1,5	1,5	1,5	1	1	1
RECREO	15	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
TOTAL.....	150	25	25	25	25	25	25

LENGUAS EXTRANJERAS

- ✓ **La lengua castellana sólo como apoyo para el aprendizaje.**
- ✓ **Priorización de la comprensión y expresión oral.**
- ✓ **Secciones bilingües / Centros bilingües.**

PLANIFICACIÓN ORGANIZATIVA PEDAGÓGICA: PEC, PGA, PC, PD

	Proyecto Educativo	Programación General Anual	Propuesta Curricular	Programaciones didácticas
Regulación:	Art. 11 del Decreto 23/2014, de 12 de junio. Art. 15 del Decreto 26/2016, de 21 de julio.	Art. 14 del Decreto 23/2014, de 12 de junio. Art. 16 del Decreto 26/2016, de 21 de julio.	Art. 17 del Decreto 26/2016, de 21 de julio.	Art. 18 del Decreto 26/2016, de 21 de julio.
Características	<ul style="list-style-type: none"> - Recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación del centro. - Debe hacerse público. - Está vinculado al proyecto de dirección (en centros públicos). - Es único para todo el centro, aunque se impartan enseñanzas de más de una etapa educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento de planificación y organización del centro para el curso escolar. - Es vinculante para todo el personal del centro y para la comunidad educativa. - Estará a disposición de la comunidad educativa para su consulta. 	<ul style="list-style-type: none"> - Documento de planificación pedagógica que establece las directrices de carácter pedagógico que afectan a toda la etapa. - Se incluye en el PE. - En los centros con varias etapas (EI, EP, ESO), se contemplarán sus especificidades y se mantendrá la coherencia entre ellas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Documento de planificación pedagógica, específico de planificación para el desarrollo de la actividad docente en cada curso. - La programación didáctica se estructura por cursos y en cada uno por áreas. - Se debe garantizar la coordinación y progresión, en cada área, para toda la etapa.
Elaboración	- Equipo directivo	- Equipo directivo	- Equipo docente de la etapa (todos los maestros del claustro que imparten EP) (redac. ED)	- Equipo docente de nivel
Propuestas	<ul style="list-style-type: none"> - Claustro de profesores - Consejo Escolar 	<ul style="list-style-type: none"> - Claustro de profesores - Consejo Escolar 		
Establece directrices			- Comisión de Coordinación Pedagógica	- Comisión de Coordinación Pedagógica
Informa			- Consejo Escolar	
Aprueba	- Director	- Director	- Claustro de profesores	- Claustro de profesores
Evalúa	- Consejo Escolar	<ul style="list-style-type: none"> - Claustro de profesores - Consejo Escolar - Equipo directivo 	- Equipo docente de la etapa (todos los maestros del claustro que imparten EP)	- Equipo docente (todos los maestros del claustro que imparten EP).

PLANIFICACIÓN ORGANIZATIVA Y PEDAGÓGICA: PROYECTO EDUCATIVO

Organización general del centro.	Normas de organización y funcionamiento, con especial atención a la coordinación docente.
Reglamento de régimen interior.	Incluyendo un apartado de “Convivencia escolar” que contenga las normas de convivencia y conducta
Plan de convivencia.	En su regulación específica (Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, promoción y mejora de la convivencia y Decreto 51/2007, derechos y deberes) se indica que se incluye en la PGA.
Propuesta curricular.	Educación primaria y 2º ciclo de Ed. Infantil: concreción del currículo (programaciones didácticas),
Propuesta pedagógica en los centros que impartan primer ciclo de educación infantil.	
Proyecto lingüístico.	En centros autorizados para impartir parte de las áreas en lenguas extranjeras
Plan de atención a la diversidad.	
Programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.	
Plan de acción tutorial.	
Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.	
Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.	
Criterios de participación del alumnado de educación primaria en el consejo escolar.	
Compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias.	
Medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.	
Coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones.	
Proyecto de autonomía.	
Otros proyectos educativos específicos.	

PLANIFICACIÓN ORGANIZATIVA Y PEDAGÓGICA: PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

Proyecto educativo de centro junto con los planes y proyectos que en él se integran.	
Programa anual de actividades complementarias y extraescolares.	Colegios con autorización de modificación de jornada: anexo de la Instrucción de 25 de octubre de 2004. Resumen en el DOC.
Servicios complementarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Plan anual de funcionamiento del servicio de comedor - Transporte escolar: rutas, responsables,...
Estadística de principio de curso.	Se recaba por medios telemáticos
Documento de organización del centro.	Según el modelo establecido por la Consejería de Educación. En los centros públicos lo elabora el programa "Colegios".
Proceso de adaptación del alumnado que se incorpora por primera vez al segundo ciclo de educación infantil.	
Planes y proyectos que desarrolla el centro no incluidos en el proyecto educativo.	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de actividades de formación permanente del profesorado - Plan de lectura de centro - Plan de convivencia (*) - Programa para la Mejora del Éxito Educativo: plan de acogida en 1º de ESO,... - Contratos-programa (abandono escolar): compromisos adquiridos - Plan anual de mejora y experiencias de calidad - Plan anual de funcionamiento de los programas: "Madrugadores" y "Tardes en el cole" - Plan de acción relacionado con los resultados en la evaluación de diagnóstico - Programa RELEO - Infoeduc@. - Proyectos de enriquecimiento curricular. - Programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera. ...

(*) El Plan de convivencia forma parte del Proyecto educativo, por tanto se interpreta que también forma parte de la PGA.

PLANIFICACIÓN ORGANIZATIVA Y PEDAGÓGICA: PROPUESTA CURRICULAR

Adecuación y concreción de los objetivos generales de la educación primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.	Tener en cuenta lo que se establezca en el proyecto educativo. Referente: Objetivos de la etapa establecidos en el art. 7 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria y art. 4 del Decreto 26/2016, de 21 de julio.
Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada área y curso.	Desarrollar y complementar los establecidos, por cursos, en los Anexos I.B y I.C. del Decreto 26/2016, de 21 de julio.
Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos propios del centro para la etapa.	Las estrategias lectoras y de producción de textos escritos, deben ser análogas en todas las áreas. En los Anexos I.B y I.C. del Decreto 26/2016, de 21 de julio, se establecen orientaciones metodológicas para cada área.
Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de las actividades.	
Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.	
Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.	Tener en consideración lo establecido en el art. 27 del Decreto 26/2016, de 21 de julio.
Criterios sobre promoción del alumnado.	
Criterios para realizar la necesaria información a las familias.	
Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias, a través de los aspectos didácticos y metodológicos de las distintas áreas, y de la organización y funcionamiento del centro.	
Orientaciones para incorporar los elementos transversales.	Elementos en el artículo 10 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria:
Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.	
Las programaciones didácticas de los diferentes cursos.	

PLANIFICACIÓN ORGANIZATIVA Y PEDAGÓGICA: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1. Secuencia y temporalización de los contenidos.

2. Perfil de cada una de las competencias. (Orden ECD/65/2015, de 21 de enero....)

3. Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación.

4. Decisiones metodológicas y didácticas.

5. Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada área.

6. Actividades del plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo para el alumnado que no promocione.

7. Actividades del plan de actuación del alumnado que promociona con evaluación negativa en alguna de las áreas de cursos anteriores.

8. Medidas de atención a la diversidad, incluyendo el procedimiento de elaboración y evaluación de las adaptaciones curriculares.

9. Materiales y recursos de desarrollo curricular.

10. Programa de actividades extraescolares y complementarias.

11. Procedimiento de evaluación de la programación didáctica y sus indicadores de logro.

PLANIFICACION ORGANIZATIVA Y PEDAGÓGICA: RRI, PCON.

	RRI	Plan de convivencia
Regulación	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 29 de junio de 1994, organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria. - Decreto 51/2007, derechos y deberes, participación normas de convivencia y disciplina, modificado por Decreto 23/2014, de gobierno y autonomía. 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, promoción y mejora de la convivencia. - Decreto 51/2007, derechos y deberes, participación normas de convivencia y disciplina, modificado por Decreto 23/2014, de gobierno y autonomía.
Características	<ul style="list-style-type: none"> - Forma parte del Proyecto educativo. - Concreta los aspectos de organización y funcionamiento que faciliten el desarrollo de la actividad del centro, en particular lo que no se establezcan en la normativa. - Debe servir para favorecer la convivencia en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Forma parte del Proyecto educativo y por tanto ya se considera incluido en la Programación general anual (en la Orden EDU/1921/2007y en el Decreto 51/2007 se establece que forma parte de la PGA).
Elaboración	- Equipo directivo.	- Equipo directivo
Propuestas	<ul style="list-style-type: none"> - Claustro de profesores. - Consejo Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Claustro de profesores - Consejo Escolar.
Establece directrices		
Informa		
Aprueba	- Director.	- Director.
Evalúa	- Consejo Escolar.	- Consejo Escolar.

PLANIFICACIÓN ORGANIZATIVA Y PEDAGÓGICA: REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR

<p style="text-align: center;">RRI</p>	<p style="text-align: center;">Orden 29 -06-1994, organización y funcionamiento CEIP</p>	<p style="text-align: center;">Decreto 51/2007, de 17 de mayo, derechos y deberes, participación, normas de convivencia y disciplina, modificado por el Decreto 23/2014.</p>	<p style="text-align: center;">Decreto 26/2016, de 21 de julio, currículo, implantación, evaluación y desarrollo de EP</p>
<p>Organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Art. 30.a</p>		
<p>Organización y reparto de responsabilidades no definidas por la normativa vigente.</p>	<p>Art. 30.c</p>		
<p>Procedimientos de actuación del Consejo Escolar y, en su caso, las comisiones que en su seno se constituyan.</p>	<p>Art. 30.d</p>		
<p>Organización de los espacios del centro.</p>	<p>Art. 30.e</p>		
<p>Funcionamiento de los servicios educativos.</p>	<p>Art. 30.f</p>		
<p>Normas para el uso de las instalaciones, recursos y servicios educativos del centro.</p>	<p>Art. 30.g</p>		
<p>Normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los padres o tutores legales del alumnado con los maestros.</p>			<p>Art.33.1</p>
<p>Medidas y actuaciones relativas tanto a la recepción de los alumnos al comienzo del curso escolar como a la acogida de nuevos alumnos que se incorporen al centro.</p>		<p>Art. 28.3</p>	

PLANIFICACIÓN ORGANIZATIVA Y PEDAGÓGICA: RRI – CONVIVENCIA ESCOLAR

Precisar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes regulados en el título I del D. 51/2007).		Art. 28.1.a	
Normas de convivencia y conducta: Deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento. Medidas de promoción de la convivencia y proced. y medidas para la prevención y resolución de conflictos. Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas y de puntualidad. Procedimiento para que los alumnos puedan ejercer el derecho de reunión y, a partir de 3º de ESO, el de inasistencia a clase por decisión colectiva y como ejercicio del citado derecho. Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado, casos que corresponde la aplicación a la dirección. Procedimiento para informar a las familias. Medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración.	Art.30.b	Art. 28.1.b y 28 bis.2	
Funciones y normas de funcionamiento de la Comisión de convivencia		Art. 20.3 y 28.1.c	
Proced. de actuación ante situaciones de conflicto y sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo. Medidas de actuación inmediata ante la situación en conflicto: Incluyendo el procedimiento de comunicación de las actuaciones inmediatas. Sistema para la recopilación de información que permita elaborar un pronóstico de la situación. Referencias que permitan evaluar los comportamientos problemáticos y las circunstancias en que aparecen. Plan con el resto de actuaciones a desarrollar y su seguimiento.		Art. 28.1.d Art. 36	
Procedimiento de acuerdo abreviado: Desarrollo de la mediación. Procesos de acuerdo reeducativo. Aceptación inmediata de sanciones. Modelo de documento para la formalización de los acuerdos.		Art. 29.2.b.2º Art. 28.1.e	
Modelo de documento de formalización de hechos constatados por el profesorado.		Art. 25.bis.2	

PLANIFICACIÓN ORGANIZATIVA Y PEDAGÓGICA: PLAN DE CONVIVENCIA

<p>Programa de actividades para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Responsables • Recursos necesarios • Metodología y procesos de desarrollo • Espacios físicos y temporalización
<p>Concreción de los derechos y deberes del alumnado.</p>	<p>También en RRI, apartado de convivencia escolar. Se pueden repetir, establecer diferente grado de concreción o hacer referencia a ellos</p>
<p>Medidas correctoras en caso de incumplimiento, teniendo en cuenta la situación y condiciones personales del alumno.</p>	<p>También en RRI, apartado de convivencia escolar. Se pueden repetir, establecer diferente grado de concreción o hacer referencia a ellas</p>
<p>Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación</p>	
<p>Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan</p>	

MATERIALES Y RECURSOS

- ✓ **Múltiples.**
- ✓ **Con diferentes soportes instrumentales.**
- ✓ **Autonomía de los centros para elegir.**
- ✓ **La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) establece los criterios.**
- ✓ **Los equipos docentes internivel coordinan la selección.**
- ✓ **Los libros de texto no pueden ser sustituidos durante, al menos, cuatro años.**

ACCIÓN TUTORIAL

- ✓ Forma parte de la función docente.
- ✓ Es competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor.
- ✓ Orienta el proceso educativo individual y colectivo del alumnado mediante:
 - ✓ Integración y participación.
 - ✓ Seguimiento del proceso de aprendizaje.
 - ✓ Decisiones sobre la evaluación académica.

TUTORES

- ✓ **Un tutor por cada grupo de alumnos.**
- ✓ **Será preferentemente el maestro que imparta mayor número de horas lectivas al grupo.**
- ✓ **Se podrá nombrar tutor ayudante.**
- ✓ **El tutor permanecerá con el grupo al menos en 1º y 2º curso (salvo causa justificada).**
- ✓ **Se favorecerá la permanencia en los cursos de 1º a 3º y de 4º a 6º.**
- ✓ **Son tareas del tutor:**
 - ✓ **Coordinar el trabajo del equipo docente del grupo.**
 - ✓ **Mantener la relación y colaboración con las familias.**
 - ✓ **Realizar reuniones con las familias:**
 - ✓ **Al menos 3 conjuntas y una individual.**

FUNCIONES DE LOS TUTORES

- a) Participar en el desarrollo del Plan de **acción tutorial** y en las **actividades de orientación**, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.
- b) Coordinar el **proceso de evaluación** de los alumnos de su grupo.
- c) Atender las **dificultades de aprendizaje** de los alumnos, para proceder a la **adecuación personal del currículo**.
- d) Facilitar la **integración de los alumnos** en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus **posibilidades educativas**.
- f) **Colaborar con el orientador** del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los **problemas e inquietudes** de los alumnos.
- h) **Informar** a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna **en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico**.
- i) Facilitar la **cooperación educativa** entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los **periodos de recreo y en las actividades no lectivas**.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Principios:

- ✓ Consideración y respeto a la diferencia.
- ✓ Respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado.
- ✓ Personalización e individualización con enfoque inclusivo.
- ✓ Máximo desarrollo personal y académico.
- ✓ Equidad y excelencia.
- ✓ Detección e identificación temprana de las necesidades educativas.
- ✓ Igualdad de oportunidades.
- ✓ Uso de las TIC para la mejora de la atención a la diversidad.
- ✓ Accesibilidad universal.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- ✓ **Planificación, gestión y organización de actuaciones y medidas.**
- ✓ **Forma parte del Proyecto Educativo y se concreta en la PGA.**
- ✓ **Apartados:**
 - ✓ Justificación.
 - ✓ Objetivos.
 - ✓ Criterios y procedimientos para la detección e intervención.
 - ✓ Medidas generales u ordinarias y extraordinarias y especializadas de atención e intervención.
 - ✓ Programas específicos.
 - ✓ Organización de recursos.
 - ✓ Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales.
 - ✓ Colaboración con las familias.
 - ✓ Evaluación de cada medida.
 - ✓ Seguimiento y evaluación del Plan.
 - ✓ Coordinación con otros organismos.

MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- 1. Acción tutorial**
- 2. Actuaciones preventivas.**
- 3. Agrupamientos flexibles.**
- 4. Refuerzos y apoyos.**
- 5. Adaptaciones curriculares en la metodología.**
- 6. Planes de acogida.**
- 7. Prevención y control del absentismo.**
- 8. Asignaturas de libre configuración.**

MEDIDAS ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- 1. Apoyo dentro o fuera del aula por maestros especialistas.**
- 2. Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo.**
- 3. Adaptaciones curriculares significativas.**
- 4. Modalidades de escolarización.**
- 5. Atención educativa por hospitalización o convalecencia.**

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- 1. Aceleración y ampliación del currículo.**
- 2. Flexibilización del periodo de permanencia.**
- 3. Escolarización en el curso inferior. (Escolarización tardía y dos años de desfase curricular)**
- 4. Prolongación de la escolaridad un año más.**

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 1

- ✓ Continua y global.
- ✓ Tendrá en cuenta el progreso en el conjunto de la áreas.
- ✓ Referentes para comprobar el grado de adquisición de competencias y el logro de los objetivos de la etapa:
 - ✓ Los criterios de evaluación.
 - ✓ Los estándares de aprendizaje.
- ✓ Las calificaciones serán decididas por el maestro que imparta cada área.
- ✓ En Educación Artística la calificación es global. (Música y Plástica)
- ✓ Tres sesiones de evaluación durante el curso coordinadas por el tutor. (Acta de las sesiones)
- ✓ Medidas de refuerzo educativo si el progreso del alumno no es el adecuado.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2

- ✓ **Evaluación inicial al comienzo de cada curso. (Acta de la sesión)**
- ✓ **Evaluación final de curso. (Acta de la sesión)**
 - ✓ Valoración en los documentos de evaluación – calificaciones.
 - ✓ Medidas para el cambio de curso.
 - ✓ Decisiones incluida la promoción y los acuerdos adoptados.

EVALUACIONES INDIVIDUALIZADAS

- 1. Al finalizar tercer curso. Grado de adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática.**
- 2. Al finalizar sexto curso. Grado de adquisición de las competencias en comunicación lingüística, matemática y en ciencia y tecnología, así como en el logro de los objetivos de la etapa.**

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 3

- ✓ **Promoción por cursos, superando los criterios de evaluación de las áreas, logrando los objetivos de la etapa (paso a ESO) y alcanzando el grado de adquisición de las competencias básicas.**
- ✓ **Decisión de promoción por el equipo de maestros con especial consideración al criterio del tutor.**
- ✓ **Una única repetición en la etapa oídos los padres, madres o tutores legales. Caso de no promoción: plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo.**
- ✓ **Con promoción negativa en algún área: Plan de recuperación.**
- ✓ **Las áreas pendientes superadas en cursos inferiores se considerarán recuperadas.**

OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN

- ✓ **Información a padres, madres o tutores legales de:**
 - ✓ Objetivos.
 - ✓ Criterios de evaluación.
 - ✓ Criterios de calificación.
 - ✓ Criterios de promoción.
 - ✓ Procedimientos e instrumentos de evaluación.

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

- ✓ **Los padres, madres o tutores legales pueden solicitar aclaraciones sobre:**
 - ✓ Evaluación continua.
 - ✓ Evaluaciones finales.
 - ✓ Decisiones de promoción.
- ✓ **Los padres, madres o tutores legales tendrán acceso a documentos oficiales de evaluación y a exámenes y documentos de las evaluaciones de acuerdo con las normas del centro.**

RECLAMACIONES AL FINAL DE CURSO

- ✓ **Los padres, madres o tutores legales pueden reclamar sobre:**
 - ✓ los resultados de la evaluación de los aprendizajes.
 - ✓ las decisiones de promoción.
- ✓ **Procedimiento de reclamación:**
 - ✓ Ante el Centro.
 - ✓ Ante la Dirección Provincial de Educación.

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

- 1. Expediente académico.**
- 2. Actas de evaluación.**
- 3. Evaluación final de etapa y de tercer curso.**
- 4. Informe de evaluación final de etapa.**
- 5. Historial académico.**
- 6. Informe personal por traslado.**

RESULTADOS DE EVALUACIÓN

✓ Resultados de evaluación:

- ✓ Insuficiente (IN).
- ✓ Suficiente (SU).
- ✓ Bien (BI).
- ✓ Notable (NT).
- ✓ Sobresaliente (SB).

✓ Calificaciones:

- ✓ IN (1, 2, 3, 4).
- ✓ SU (5).
- ✓ Bi (6).
- ✓ NT (7, 8).
- ✓ SB (9, 10).

✓ Mención honorífica.

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

- ✓ **Tras cada sesión trimestral de evaluación.**
- ✓ **Informe con calificaciones, rendimiento, integración socioeducativa y medidas de apoyo y refuerzo.**
- ✓ **En el último informe: Grado de adquisición de competencias y decisiones de promoción.**
- ✓ **En 3º y 6º curso: Resultado de la evaluación individualizada.**

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

- ✓ **El docente evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica.**
- ✓ **Plan de evaluación en el Proyecto Educativo con instrumentos y temporización, de acuerdo con los indicadores de logro de las Programaciones Didácticas.**

COORDINACIÓN DOCENTE

- ✓ **El profesorado realizará sus funciones bajo los principios de colaboración y trabajo en equipo.** (LOE art. 91.2)
- ✓ **Coordinación para dar coherencia y continuidad a las acciones educativas.**

EQUIPOS DOCENTES DE NIVEL

- ✓ **Formado por todos los maestros que imparten docencia en el mismo curso.**
- ✓ **Dirigido por un coordinador.**

FUNCIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DE NIVEL

- a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las **programaciones didácticas** de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.
- b) Elaborar los aspectos docentes de la **programación general anual** correspondientes al curso.
- c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del **proyecto educativo y de la programación general anual**.
- d) Tomar **decisiones curriculares y organizativas** que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
- e) Diseñar las **directrices metodológicas y organizativas** del curso y su revisión periódica.
- g) Organizar **actividades complementarias y extraescolares conjuntas** relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
- h) **Intercambiar información** sobre las características generales y específicas del alumnado.
- i) Desarrollar **programas específicos** para atender a la **diversidad** del alumnado.
- k) Conocer y compartir todos los **problemas y conflictos** que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
- l) Realizar la **evaluación de los aprendizajes del alumnado** a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

EQUIPOS DOCENTES DE INTERNIVEL

✓ Dos equipos:

- ✓ De 1º - 2º - 3º cursos.
- ✓ De 4º - 5º - 6º cursos.

✓ Formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel.

✓ Coordinan la práctica docente entre los niveles o cursos.

✓ Cada equipo tendrá un coordinador.

✓ Funciones:

- a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las **competencias claves** acordes con su edad.
- b) Analizar y proponer las líneas de actuación del **Plan de Acción Tutorial**.
- c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las **evaluaciones individualizadas** que se realicen en 3.º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
- d) Coordinar la selección de **materiales pedagógicos y didácticos** de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.
- e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los **refuerzos educativos** de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
- f) Proponer **planes de mejora, formación y actividades complementarias** a la CCP.
- g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de **planes desarrollados por el centro** o el **Proyecto de Autonomía** si fuera el caso.
- h) Cualquier **otra** que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (CCP)

Formada por:

- ✓ el director, en calidad de presidente,
- ✓ los coordinadores de los equipos docentes de internivel,
- ✓ el coordinador de la etapa de educación infantil,
- ✓ el orientador del centro,
- ✓ el coordinador de convivencia,
- ✓ el jefe de estudios, en calidad de coordinador.

Observaciones:

- ✓ el integrante de menor edad actuará como secretario.
- ✓ en los centros con menos de nueve unidades, las funciones de la CCP serán asumidas por el Claustro.

FUNCIONES DE LA CCP

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la **propuesta curricular** y de las **programaciones didácticas**.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la **propuesta curricular de etapa** y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la **orientación educativa** y del plan de **acción tutorial**.
- d) Velar por la coherencia y continuidad de las **acciones educativas** a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las **propuestas curriculares de centro**.
- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los **materiales y recursos** de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de **evaluación y calificación**, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la **propuesta curricular de la etapa**, los aspectos docentes del **proyecto educativo** y la **programación general anual**, la **evolución del aprendizaje** y el **proceso de enseñanza**.
- h) Fomentar la **evaluación** de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar **planes de mejora** en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las **adaptaciones curriculares** adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de **planes de formación en el centro**.
- k) Cuantas **otras** se determinen en el RRI o en desarrollo normativo.

COLABORACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

Documento de compromisos:

- ✓ Aceptación de los principios educativos.
- ✓ Respeto a convicciones ideológicas y morales en el marco de las leyes.
- ✓ Seguimiento de la evolución del alumnado.
- ✓ Adopción de medidas correctoras en materia de convivencia.
- ✓ Comunicación entre centro y familia.

**Dirección Provincial de
Educación
de
Ávila
Área de Inspección Educativa**

Octubre de 2016